CUADROS RESU-MEN:

TRÁMITES
ADMINISTRATIVOS Y
COSTES PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA
EMPRESA DE
TRANSPORTES



DISTINTAS
CONFIGURACIONES
JURÍDICAS DE
EMPRESAS DE
TRANSPORTE



Actualización abril 2003





Plan Estratégico para el Sector del Transporte de Mercancías por Carretera

La empresa de transporte: su forma y trámites de constitución



CONIC

Comité Nacional del

Transporte por Carretera

DISTINTAS CONFIGURACIONES JURÍDICAS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE

	EMPRESARIO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL	SOCIEDAD LIMITADA	SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS	A.I.E.	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN
TITULARIDAD DE LAS AUTORIZACIONES DE	El empresario indi- vidual	A nombre de la so- ciedad	A nombre de la sociedad	A nombre de la sociedad	A nombre de la sociedad	A nombre de la cooperativa	A nombre de cada uno de los socios cooperativistas	A nombre de los socios	A nombre de los socios
TRANSPORTE ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Transportista	Transportista	Transportista	Transportista	Transportista	Transportista	Comercializa para sus socios	Comercializa para sus socios	Comercializa para sus so-
CAPACITACIÓN PROFESIONAL	Transportista	Transportista	Transportista	Transportista	Transportista	Transportista	Transportista o antigua de operador de transporte	Transportista o antigua de operador de transporte	Transportista o antigua de operador de transporte
DENOMINACIÓN	Libre y será Nom- bre Comercial	Distinta a la de otra sociedad, con "S.A."	Distinta a la de otra sociedad, con "S.A.L."	Distinta a la de otra sociedad, con "S.L."		Distinta a la de otra sociedad cooperativa con "S. Coop."	Distinct of the decrease and add account	Distinta a otra A.I.E.	Según forma societaria ele- gida
CAPACIDAD JURÍDICA	Propia	Propia	Propia	Propia			Propia	Propia	Propia
N° DE SOCIOS	El titular	Mínimo: 1 "Sociedad Anónima Uniperso- nal"		Mínimo: 1 "Sociedad de Res- ponsabilidad Limitada Uniper- sonal"	Mínimo: 3	 Cooperativa de 1^{er.} grado: mínimo 3 Cooperativas de 2º o ulterior grado: mínimo 2 cooperativas 	 Cooperativa de 1^{er} grado: mínimo 3 Cooperativas de 2º o ulterior grado: mínimo 2 cooperativas 	Mínimo 2 personas. Físicas o jurídicas	Según forma societaria elegida
RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS			Limitada hasta el valor de la totalidad de las acciones	Limitada hasta el valor de las	Limitada nasta el valor de las participaciones sociales	Limitada para cada socio a las aportaciones al capital social que hubiera suscrito estén o no desembolsadas en su totalidad. Y en todo caso limitada hasta el valor del patrimonio de la cooperativa	Limitada para cada socio a las apor- taciones al capital social que hubiera suscrito estén o no desembolsadas en su totalidad	A.I.E.	
CAPITAL MÍNIMO		9.000 € el primer vehículo + 5.000 € por cada uno de los siguientes, con un mínimo en todo caso, de 60.101,21 €	9.000 € el primer vehículo + 5.000 € por cada uno de los siguientes, con un mínimo en todo caso, de 60.101,21 €	9.000 € el primer vehículo + 5.000 € por cada uno de los siguientes, con un mínimo en todo caso, de 3.005,06 €	9.000 € el primer vehículo + 5.000 € por cada uno de los siguientes, con un mínimo en todo caso, de 3.005,06 €	cada uno de los siguientes	- Si es >15 y ≤ 30=30.000 € - Si es >30=60.000 €	Está en función del nº de socios: - Si es ≤15=10.000 € - Si es >15 y ≤ 30=30.000 € - Si es >30=60.000 €	Según forma societaria elegida y con un mínimo en función del nº de socios: - Si es $\leq 15=10.000 \ \epsilon$ - Si es $\leq 15 \leq 30=30.000 \ \epsilon$ - Si es $\geq 30=60.000 \ \epsilon$
REPRESENTACIÓN DEL CAPITAL		Acciones	Acciones o participaciones sociales	Participaciones	Participaciones sociales	Títulos Nominativos Libretas de Participa- ción	Títulos Nominativos Libretas de Par- ticipación		Según forma societaria ele- gida
DESEMBOLSO EN ORIGEN DEL CAPITAL	Totalmente suscrito y desembolsado	Totalmente suscrito y desembolsado	Totalmente suscrito y desembolsado	Totalmente suscrito y desembolsado	Totalmente suscrito y desembolsado	Totalmente suscrito y desembolsado	Totalmente suscrito y desembolsado	Totalmente suscrito y des- embolsado	Totalmente suscrito y des- embolsado
FORMALIDADES CONSTITUCIÓN	Ninguna		 Escritura Solicitud de calificación como S.A.L. Inscripción en el registro de S.A.L. Inscripción en el Registro Mercantil 	- Estatutos	- Escritura - Solicitud de calificación como S.L. - Inscripción en el registro de S.L. - Inscripción en el Registro Mercantil	 Escritura Pública Estatutos Inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas 	 Escritura Pública Estatutos Inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas 	 Escritura o documento pri- vado legitimado por notario Estatutos Inscripción en Registro Mercantil 	La que corresponda a la forma societaria por la que se opte
ÓRGANOS RECTORES	El titular	 Junta General Administrador único o Consejo Rector 	- Junta General - Administrador único o Consejo Rector	 Junta General Administrador único (Consejo Rector en rara ocasión) 	- Junta General - Administrador único o Consejo Rector	- Asamblea General - Consejo Rector	- Asamblea General - Consejo Rector	- Administradores. No nece- sariamente socios	Según forma societaria ele- gida
ASPECTOS FISCALES	Derecho de opción a acogerse al sistema de Estimación Objetiva en IRPF y Régimen Simplificado del IVA. Variables de exclusión: - Exceder de 5 vehículos - Cifra de negoción os superior a 450.759.08€ - Cifra de compras y servicios no superior a 300.000€ IAE: Exención a personas físicas	- Si cumple los requisitos de una PYME (si el volumen de ingresos del año anterior <5 millones €) Régimen Especial en amortizaciones - Impuesto de Sociedades: si el volumen de ingresos <5 millones €, tipo impositivo aplicable a los primeros 90.152 € de los beneficios es del 30% - IAE, exención si la cifra de negocio es <1millón €	- Si cumple requisitos de PYME (volumen de ingresos del año anterior <5 millones () régimen especial en amortizaciones - Posibilidad acogerse a los beneficios tributarios en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados si cumplen lo siguiente: a) Tener calificación de Sociedad Laboral b) Destinar al Fondo Especial de Reserva en el ejercicio en el que se produzca el hecho imponible, el 25% de los beneficios líquidos - Posibilidad de bonificaciones en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados - Libertad de amortización de los bienes adquiridos durante los primeros 5 años - IAE, exención si la cifra de negocio es < Imillón €	- Si cumple los requisitos de una PYME (volumen de ingresos del año anterior menor de 5 millones de €) régimen especial en amortizaciones - Impuesto de Sociedades: si el volumen de ingresos es menor de 5 millones de € el tipo impositivo aplicable a los primeros 90.152 € de los beneficios es el 30% - IAE, exención si la cifra de	- Si cumple los requisitos de una PYME (volumen de ingresos del año anterior <5 millones €) régimen especial en amortizaciones - Posibilidad de acogerse a los beneficios tributarios en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados si cumple lo siguiente: a) Tener calificación de Sociedad Laboral b) Destinar al Fondo Especial de Reserva, en el ejercicio en que se produzca el hecho imponible, el 25% de los beneficios líquidos - Posibilidad de bonificaciones en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados - Libertad de amortización de los bienes adquiridos durante los primeros 5 años - IAE, exención si la cifra de negocio es <1 millón €	- Las Cooperativas de Trabajo Asociado tienen la calificación de protegidas y gozan de exenciones en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados así como en algunos tributos locales - 50% de bonificación de la cuota integra del Impuesto de Sociedades para las cooperativas especialmente protegidas	tienen la calificación de cooperati-	- Tributan en régimen de transparencia fiscal. Las ba- ses positivas o negativas las integran sus socios en la ba- se se su impuesto personal (IS o IRPF) - Para su liquidación se esta-	Según forma societaria elegida
ASPECTOS LABORALES (1) Los resultados cooperat	de cotización entre la máxima y mi- nima establecida - Si el autónomo tuviera ya los 50 años, la base máxima será fija- da en cada mo- mento salvo si vi- niera cotizando por una base supe- rior	General de la Seguridad Social - Posibilidad de acogerse a programas de fomento del em-	 Inclusión obligatoria en el Régimen General de la Seguridad Social Puede incluir trabajadores asalariados sin aportación de capital, con limitación del número de horas respecto al total de horas trabajadas. (El nº de horas/año trabajadas por los trabajadores contratados que no sean socios, no podrá exceder del 15% del total de horas/año trabajadas por los socios trabajadores. Si la sociedad tiene menos de 25 socios trabajadores el anterior porcentaje no podrá exceder del 25% del total de horas/año trabajadas por los socios trabajadores. Para el cálculo de los porcentajes no se tendrán en cuenta los trabajadores con contrato de duración determinada) Posibilidad de acogerse a programas de fomento del empleo 		no podrá exceder del 15% del total de horas/año trabajadas por los socios trabajado-	asimilados a trabajadores por cuenta ajena o como trabajadores autónomos de la Seguridad Social, en el Régimen General o Especial que, por razón de la actividad de aquéllas corresponda. La opción previa deberá alcanzar a todos los socios trabajadores y ejercitarse en los Estatutos - El nº de horas/año realizadas por trabajadores con contrato de trabajo por cuenta	servan su propio estatus laboral (Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Especial de Tra- bajadores Autónomos) - Los trabajadores de una cooperativa	 Inclusion obligatora en el Régimen General de la Se- guridad Social Posibilidad de acogerse a programas de fomento del empleo 	Según forma societaria elegida

- e) De los intereses y retornos procedentes de la participación de la Cooperativa en otras Cooperativas. f) De los ingresos financieros procedentes de la gestión de tesorería para realizar la actividad coopera-
- - a) De la actividad cooperativizada realizada con los no socios.
 b) De participaciones o inversiones en Sociedades no Cooperativas. d) De los obtenidos a través de Cooperativas de Crédito.
- c) De actividades económicas ajenas a los fines específicos de la Cooperativa.
- e) De las inversiones en fondos públicos y/o valores de Empresas Públicas.

- socios.
 b) De las cuotas periódicas de los socios.

a) De la actividad cooperativizada realizada con los c) De las subvenciones corrientes.

d) De las imputaciones al ejercicio de las subvenciones de